



DECRETO N° 287/2024 D.E.M.
Aldea María Luisa, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expte. 5894/2024 iniciado por el Presidencia Municipal respecto al pago de bonificación no remunerativa y no bonificable; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, conforme las atribuciones otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 es competencia del Departamento Ejecutivo disponer la erogación de pagos adicionales a los empleados municipales.

Que, se reconoce una gratificación extraordinaria para el personal de la Municipalidad detallado en las actuaciones.

Que, de manera única y excepcional, se otorgará un reconocimiento mediante el pago de un bono a los trabajadores del Departamento Ejecutivo, la Vicepresidenta Municipal y Secretaria del Concejo Deliberante.

Que, el mismo se abona fundado en el reconocimiento a los trabajadores municipales que cumplen su deber de concurrencia diaria a su puesto de trabajo haciéndose de manera proporcional tomando como base la antigüedad en el ejercicio en el año 2024.

Que, el presente se encuadra normativamente en las competencias conferidas en los arts. 240 y 242 de la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. ñ), u) y cctes. y Ordenanza N° 01/2020;

POR ELLO;

EE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNIUCIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese, autorícese y otórguese el pago de una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable y pagadera por única vez en el mes de diciembre del corriente a los funcionarios municipales, personal de planta permanente, contratos de servicio y contratos de obra conforme el detalle obrante en Expte. N° 5894/2024 iniciado por el Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 1.1.1.1/ 7 /8 6.1/ 7/8 y 03.04.09.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Asadi Salomón
Asadi Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aída María Luisa



Schulz
Presidente Municipal
Aída María Luisa
2023 - 2027